

Río Tibú está contaminado

Por posible válvula ilícita se presentó ayer un derrame de crudo sobre el río Tibú (Norte de Santander). El Ministerio del Medio Ambiente, Corponor y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales evalúan los daños. Gestión del Riesgo de Desastres activó un plan de contingencia.



Duque pone 'tatequieto'

El presidente Iván Duque se refirió a la crisis del sistema de salud. Explicó que es un problema que envejeció mal por las deudas que dejaron acumular, las cuales no se respondieron y por esa razón desde el Gobierno se está tratando de hallar una solución.



Se encontraron las justicias

Por primera vez en Colombia, ayer se reunió en Tumaco (Nariño) la Mesa Interjurisdiccional Afro, conformada por la justicia ordinaria, la justicia administrativa y la justicia afroamericana, con el fin de acercarse y compartir la forma en la que cada cual legisla en sus territorios.



Debate sobre las sanciones para choferes de Uber y Beat

Conductores están en la mira de la ley

CRISTIAN CAMILO MORENO L
cristian.moreno@qhubocom

De amores y odios se convirtieron las plataformas de transporte Uber, Didi y Beat, entre otras. Hay quienes las defienden a capa y espada, y otros no hayan la forma de erradicarlas. Para no ir más lejos, el Código Nacional de Tránsito les quiere caer con todo el peso de la ley.

Es que manejar con alguna de estas aplicaciones ilegales, al menos en Colombia, equivale a conducir bajo el efecto del alcohol o las drogas. Actualmente la ley que juzga esta conducta es

la 1696 de 2013, la misma de los borrachos, por lo que al infractor que sea sorprendido usando estas plataformas le podrían suspender hasta por 25 años la licencia de conducción.

Debido a esto, en enero pasado llegó una demanda a la Corte Constitucional que cataloga como "desproporcionada" esta medida, pues a estos conductores los están midiendo con la misma vara de los ebrios o drogados que son sorprendidos al volante.

Acá les dejamos las posturas de este rifirrafe para que saque sus propias conclusiones.



Guillermo Otálora, abogado y docente bogotano.

EL DEMANDANTE

Guillermo Otálora, abogado de la Universidad de Los Andes y quien trabajó en la Corte Constitucional, por medio de su demanda le declaró la guerra a esta medida "extrema". Lo que él pretende es tumbar parcialmente el artículo 26 del Código de Tránsito, relacionado con la suspensión o cancelación de las licencias de conducir, al menos hasta que se aclare si es o no "extrema" la medida de 25 años para quienes manejan con estas plataformas. Otálora afirma que no es justo que estos conductores sean penalizados igual que alguien que maneja borracho o drogado.

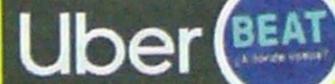
El jurista le pidió a la Corte que mientras el Congreso toma decisiones sobre el asunto, las licencias de estas personas no sean suspendidas por más de tres meses.

LAS ENTIDADES QUE DEBATEN EL TEMA A RAÍZ DE LA DEMANDA



Ministerio de Transporte

El Ministerio se mantiene firme en su posición. Le hizo saber a la Corte Constitucional que solo las "personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas" pueden prestar un servicio de transporte, público o privado, en Colombia, requisito que no cumple ni Uber, ni Beat, ni las otras aplicaciones con el mismo modelo de negocio. Por otra parte, expresó que estos servicios resultan tan peligrosos como manejar borracho, pues legalmente no cuentan con las medidas de seguridad ordenadas por la ley, que sí tienen los taxis y buses.



Uber y BEAT

Uber aseguró que es anti-constitucional esta medida "extrema" de suspender por 25 años una licencia de conducción y que está de acuerdo con la demanda de Otálora. Por otra parte, expresó "no considera pertinente" dar más argumentos aún sobre el tema. Entre tanto, Beat pidió tumbar la norma que suspende por todo ese tiempo los pases, y pide aclarar los criterios que se tienen en cuenta para sancionar a los conductores, pues para ellos esto es afectar el derecho a la dignidad y el trabajo de sus 'soclos conductores'.

Organización de las Naciones Unidas

El tema está dando tanto bombo, que hasta el Centro Latinoamericano de Derechos Humanos de la ONU se pronunció, afirmando que dichas sanciones afectan directamente los derechos fundamentales de las personas, pues es impedirles "el sustento digno luego de trabajar o prestar un servicio".



Corte Constitucional

La Corte Constitucional recibió todos los argumentos anteriormente mencionados. Los magistrados serán quienes en los próximos días decidan si avalan o no la demanda de Otálora, y si le dan al Congreso el visto bueno para que cree una sanción específica con respecto a quienes conduzcan con estas plataformas de transporte.



LA SOLICITUD ESTATAL

Al menos, parece que la demanda ha venido tomando rumbos que se encaminan hacia decisiones más equitativas para los conductores de plataformas de transporte "ilegal".

Ante esta polémica, la Procuraduría le solicitó de forma especial a la Corte Constitucional determinar que la cancelación de licencias por 25 años solo se aplique a quienes, como lo dice el Código de Tránsito, manejen ebrios o drogados, a nadie más.

LA CIFRA

5.000
colombianos fueron suspendidos por conducir con estas plataformas ilegales en el último año y medio.